

## Programa de formación MiFID II

**CCOO** se ha dirigido a CECA (Sector Ahorro), como al resto de patronales del sector financiero, emplazándoles a tratar, en el ámbito sectorial, las cuestiones relacionadas con la puesta en marcha de las directrices de la ESMA sobre la evaluación de las **competencias y conocimientos** que establece la Directiva MiFID II.

La EFPA ha publicado las primeras guías de las certificaciones que se van a tener que realizar (EIA para el personal que informa y EIP para el personal que asesora). La obtención por parte de las plantillas de dichas certificaciones **va a suponer un esfuerzo extraordinario de dedicación a la formación para la mayoría de las trabajadoras y los trabajadores.**

Por tal motivo, **CCOO** consideramos necesario que el proceso se lleve a cabo con una planificación e información adecuada, así como **una compensación que permita a las plantillas realizarlo con las mayores garantías profesionales y laborales.**

Es por ello que les hemos propuesto que se establezca un **guión base de información** que las entidades han de facilitar tanto a la Representación Laboral como a las plantillas:

- Si van a optar por hacer la formación requerida.
- Plantilla que debe realizar esa formación.
- Líneas generales de la formación: Calendario, horas de formación (online/presencial), escuela o centro que hará la formación, organismo que certificará la formación.
- En el caso de que toda -o parte- de esa formación deba realizarse fuera de la jornada laboral, **cómo se compensará el tiempo extra dedicado a la misma** (por ejemplo, el criterio de compensación puede establecerse a nivel sectorial de la siguiente manera: horas/carga lectiva = días de compensación).
- Consecuencias en caso de no conseguir la acreditación después de realizar la formación.
- Plantilla que ya haya realizado –o esté realizando- esta formación a los efectos de su convalidación con las directrices de la ESMA.
- Si se facilitará el acceso a esta formación a aquellas personas que, por el puesto de trabajo que ocupan actualmente, no están obligadas a ella pero puedan estar interesadas en realizarla.
- Responsabilidad personal de las y los profesionales una vez obtenida la acreditación.
- Si van a revisar los códigos éticos –con participación de la RLT- para incorporar a los mismos las formas de actuación de la normativa europea.
- Cualquier otro aspecto relacionado con este tema que consideren de interés para las plantillas.

Esperamos que CECA y sus entidades asociadas sean receptivas a los planteamientos de **CCOO** por la importancia y repercusiones que este tema va a tener en el futuro inmediato, tanto para las entidades como para el conjunto de las plantillas.

**ESTAMOS CCOONTIGO**

Porque son muchas las razones, afíliate a **CCOO**

SERV.FINANCIEROS-CCOO sección sindical grupo BMN [grupobmn@servicios.ccoo.es](mailto:grupobmn@servicios.ccoo.es)

**Síguenos** en - <http://www.ccoo-servicios.es/bmn/> - <http://comfiaccoo-bmn.blogspot.com/>  [@ccoobmn](https://twitter.com/ccoobmn)  [Comfia Ccoo Grupo Bmn](https://www.facebook.com/ComfiaCcooGrupoBmn)  [ccoobmn](https://www.linkedin.com/company/ccoobmn)

